

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00425-00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior funcional, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, mediante providencia del 3 de marzo de 2020.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ  
(2)

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c395e83a89fe2ef38b13e91427b7d74d97eff3f10f351e98604fc95527ae  
6c8**

Documento generado en 07/07/2020 08:10:24 AM